



A V I S O

SE INFORMA A LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE MEDIANTE PROVIDENCIA ADIADA TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020), EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA ADMITE CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD DEL DECRETO No. 089 DEL 1° DE ABRIL DE 2020 DE LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA, “POR EL CUAL SE ADOPTAN Y APLICAN MEDIDAS DE URGENCIA PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DE PARTICULARES EN EJERCICIO DE FUNCIONES PÚBLICAS, SE AMPLÍAN TÉRMINOS PARA RESOLVER DERECHOS DE PETICIÓN, SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS EN ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES EN LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, DENTRO DEL PROCESO DE RADICACIÓN No.44-001-23-40-000-2020-00085-00 PROMOVIDO POR EL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, Y EN EL CUAL EL TRIBUNAL, DISPUSO NOTIFICACIÓN E INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD EN GENERAL DE LA EXISTENCIA DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO HOY CATORCE (14) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 185 NUMERAL 2 DEL CPACA.



CAROLINA MARIA ROBLES PALOMINO
Secretaria